	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO, INCLUSO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CUBAS MÓVILES EN P.I. EL PILERO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RECIBIDOS, POR TANTO ALZADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Marzo 2021
<b>EXP. 2021-A5 Procedimiento abierto SARA</b>	<b>Resolución Inicio Expediente</b>	

### RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona ("LIMANCAR S.L.U"),, aprobando el inicio del expediente de contratación núm. **2021-A5** relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO, INCLUSO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, GESTION DE CUBAS MÓVILES EN P.I. EL PILERO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RECIBIDOS, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD – PRECIO, CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS, POR TANTO ALZADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** LIMANCAR requiere para el cumplimiento de sus propios fines la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO, INCLUSO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CUBAS MÓVILES EN P.I. EL PILERO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RECIBIDOS, POR TANTO ALZADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (136.627,80 €), IVA excluido por un periodo de un año, y dos posibles prórrogas anuales por importe unitario de 136.627,80 €. (IVA excluido) Ascendiendo el valor estimado del contrato (incluyendo prórrogas y posibles incrementos contemplados) a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (422.746,18 €), iva excluido.

**TERCERO.-** LIMANCAR S.L.U. certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** LIMANCAR S.L.U. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

CSV: 07E50012551900Z2V6N8O9N5R5




La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012551900Z2V6N8O9N5R5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 24/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/03/2021 13:12:38

DOCUMENTO: 20211201433
Fecha: 24/03/2021
Hora: 13:12



	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO, INCLUSO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CUBAS MÓVILES EN P.I. EL PILERO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RECIBIDOS, POR TANTO ALZADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Marzo 2021
<b>EXP. 2021-A5 Procedimiento abierto</b>	<b>Resolución Inicio Expediente</b>	

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

**SEGUNDO.-** En la adjudicación de los contratos LIMANCAR S.L.U. deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente Consejo de Administración de LIMANCAR S.L.U .

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (136.627,80 €), IVA excluido (150.290,58 € IVA incluido), correspondiente al presupuesto base de licitación, así como la cuantía correspondiente al valor estimado del contrato, cifrado en 422.746,18 €, IVA excluido (465.020,80 €, IVA incluido)

**SEGUNDO.-** Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

En Carmona, a fecha de la firma digital  
Fdo. Juan Manuel Avila Gutiérrez  
Presidente del Consejo de Administración de LIMANCAR S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50012551900Z2V6N8O9N5R5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 24/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/03/2021 13:12:38	DOCUMENTO: 20211201433 Fecha: 24/03/2021 Hora: 13:12
--	---	--

